

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA RIVAS-EQUO- MÁS MADRID PARA “LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA LEY DEL SUELO Y URBANISMO EN LA COMUNIDAD DE MADRID”.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipal Socialista e Izquierda Unida -Equo-Más Madrid presentan, para su consideración por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado mediante Resolución del 13 de mayo de 2020 (BOCM nº 118 de 18 de mayo,) del Director General de Urbanismo, la tramitación del anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, **particularmente en todo lo que se refiere al ámbito y procedimiento de las licencias urbanísticas, modificando los artículos 151 a 163 de la mencionada Ley.**

La explicación dada desde el gobierno regional para la reforma de esta ley es la simplificación de los trámites administrativos que posibiliten una reducción de tiempos en la diligencia de los expedientes urbanísticos y que esta medida sirva para dinamizar la actividad económica de nuestra Comunidad.

Sin embargo, a nuestro juicio, la modificación propuesta tiene unas implicaciones y una trascendencia que nada tienen que ver con la pretendida simplificación administrativa. Muy al contrario, **lo que se oculta tras esta modificación es una potenciación de la política especulativa del ladrillazo.**

Esta iniciativa legislativa tendrá una enorme incidencia en la actividad de los municipios, tanto desde el punto de vista administrativo como económico, en cuyas capacidades descansa el procedimiento de concesión y control de las licencias y las declaraciones responsables y/o actuaciones comunicadas de carácter urbanístico.

No se puede cambiar la licencia urbanística por la declaración responsable ignorando la situación de los ayuntamientos y de la propia Comunidad de Madrid, sabiendo que los servicios administrativos de

control urbanístico carecen de medios personales y tecnológicos suficientes, lo que en la práctica supondrá más caos y más impunidad en el urbanismo madrileño, pudiendo llegar a abrir la puerta a una nueva burbuja inmobiliaria y mayor inseguridad jurídica. Así mismo, obvian que, ya hay ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, sobre todo los de más de 100.000 habitantes, que ya tienen incorporado en sus ordenanzas tanto la Declaración Responsable como la Actuación Comunicada para determinados procedimientos, con las garantías jurídicas necesarias.

Mención aparte es **el posible impacto medioambiental que supondría** puesto que algunas de las actuaciones que actualmente deben someterse a concesión de licencia, según el artículo 151 de la Ley 9/2001 vigente, como son la apertura de caminos, la modificación de pavimentación o la acumulación de vertidos quedan fuera de cualquier tipo de autorización, licencia o declaración responsable.

La realidad es que, hasta la fecha, **los sucesivos gobiernos de la Comunidad de Madrid han promulgado una legislación lesiva para el Patrimonio**, que ignora la realidad de nuestras Administraciones y pretende contrarrestar con improvisación y urgencia la lesión económica y social existente en la región.

Sin duda, **una simplificación de los procedimientos y la agilización administrativa de la actividad urbanística es deseable, siempre con la debida seguridad jurídica y el respeto a la normativa sectorial y estatal de carácter ambiental y urbanístico**. Pero dadas las importantes competencias municipales en la materia, parece de todo punto deseable, que una reforma de estas características cuente con el mayor grado de consenso posible, especialmente el de las administraciones locales. Por ello, la urgencia en el trámite de la modificación de la Ley del Suelo, en el contexto del Estado de Alarma y la crisis del Covid-19, no justifica la falta de participación, y supone una modificación que pasa por encima de los ayuntamientos e invade sus competencias. **El procedimiento de tramitación urgente por el que se plantea la modificación es la antítesis de un procedimiento democrático.**

Se hace necesaria la aprobación de una nueva Ley del Suelo y Urbanismo en esta región donde los sectores afectados y la ciudadanía den su opinión, y que concite el mayor grado de consenso posible, que impulse una política y planificación territorial en el contexto de la Agenda 2030.

Cabe recordar que durante la pasada legislatura el gobierno del PP de la Comunidad de Madrid intentó modificar la Ley 9/2001, del suelo de la

Comunidad de Madrid, y fue incapaz de aprobarla por su inexistente capacidad de acuerdo tanto en la Asamblea de Madrid como en la sociedad civil.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ha presentado escrito de alegaciones al Anteproyecto de Ley de la modificación de la Ley del Suelo, denunciando la falta de participación de los municipios en el proceso.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Rivas-Equo-Más Madrid presentan al Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar un proceso de diálogo al objeto de conseguir el mayor grado de acuerdo posible en cuanto a la aprobación de una nueva Ley del Suelo y Urbanismo en la Comunidad de Madrid

SEGUNDO: A este respecto se pondrá en marcha un procedimiento participativo con los Ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios, los grupos parlamentarios, los partidos políticos, los sindicatos, los colegios profesionales, la FRAVM y las entidades sociales, así como con el sector profesional con el fin de consensuar un nuevo texto legal.

TERCERO: Instar al gobierno regional a retirar el anteproyecto de Ley de la modificación de la Ley del Suelo aprobado mediante resolución de 13 de mayo de 2020 y publicado en el BOCM 118 de 18 de mayo.